



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2017-MPH/A**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el 1° de Junio se celebra el CDXLV aniversario de la Fundación del Pueblo de Huancayo, fecha histórica que recuerda el nacimiento de Huancayo como “Pueblo de Indios” y que, mediante el pensamiento y la acción de sus hijos nacidos o a vecinados, ha logrado constituirse en una de las ciudades más importantes del Perú;

Que, además por la contribución del pueblo de Huancayo a las causas de la Independencia y la conformación de la República del Perú, desde el 19 de marzo de 1822, alcanzó la categoría de Ciudad, con el renombre de Incontrastable;

Que, como una muestra de gratitud y reconocimiento a todo el pueblo de Huancayo, la generación del presente tiene el deber cívico de honrar el día 1° de junio de advocación de la Santísima Trinidad, fecha tan importante mediante el embanderamiento de la ciudad con la Bandera Nacional;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° de la Ley No. 27972, Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- DISPÓNGASE el embanderamiento general** en todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el distrito de Huancayo, durante los días 31 de mayo y 1° de junio del presente año.

**Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE** que el incumplimiento de la disposición contenida en el artículo precedente del presente Decreto de Alcaldía, deba ser sancionado con las medidas establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) vigente.

**Artículo 3°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



Alcides Chamorro Balvín  
ALCALDE

